ACTA DE INICIO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
Tipo	Prestación de Servicios			SA_CTIA_002_2026
	Suministros			No. 091 DE 2026
	Obra			
	Otro	X	¿Cuál? CONTRATO INTERADMINISTRI	

Fecha de perfeccionamiento	28 DE ENERO DEL 2026
Contratista	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**
Objeto	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN GUSTIN HUILA, PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, SEGÚN LINEAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No 484 DE 2024.**
Clase de adjudicación	DIRECTA
Ficha SUIFP No.	202600000002687
Fecha de iniciación	29 DE ENERO DEL 2026
Plazo Inicial	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
Valor Inicial	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($490.907.717) M/CTE.**
Forma de pago	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($490.907.717) M/CTE. EL MUNICIPIO** pagará a la **E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín Huila,** Los recursos del Sistema General de Participaciones, objeto de este contrato, serán girados acorde con la disponibilidad de efectivo, es decir de conformidad con las transferencias recibidas del nivel nacional y de conformidad a lo siguiente: A). Un (1) pago parcial por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero 2026 por la suma **DE CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** ($40.908.976) **M/CTE.** B) Diez (10) pagos mensuales por la suma **DE CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** ($40.908.976) **M/CTE. C) Un (1) pago mensual** por la suma **de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($40.908.981) M/CTE** correspondiente al mes de Diciembre de 2026. **PARÁGRAFO 1:** Del valor del último pago a girar, se debe dejar un Porcentaje de 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 484 de 2024. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizan conforme a los giros realizados por el Sistema General de Participaciones y directrices del MINISTERIO DE SALUD

	Y PROTECCION SOCIAL. **PARÁGRAFO 3.** Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción. **PARAGRAFO 4**: LA E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas. deberá acreditar, de forma mensual, el cumplimiento de los indicadores de gestión de la calidad y gestión de producción y de forma trimestral el cumplimiento de los indicadores de la gestión financiera de acuerdo a los criterios de la Resolución 484 de 2024, las metas de aquellos indicadores y la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. **PARÁGRAFO 5:** El Municipio de San Agustín dejará un porcentaje no superior al 5% del valor del convenio para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, **PARÁGRAFO 6**: el Municipio de San Agustín se reserva el derecho a solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos **PARÁGRAFO 7.** este contrato interadministrativo está sujeto a cambios que puede ser adición o reducción en los recursos de acuerdo a la indicación hecha por el **COMPES** en el **SGP** y/o asignación del Ministerio de Salud y Protección Social.
Interventor y/o Supervisor	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
CDP	2026000113
Rubro Presupuestal	1906004
Fuente	23020100 SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF
Descripción del rubro o producto	2.3 FONDO LOCAL DE SALUD, CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES:

En las instalaciones de la Secretaria de Protección Social del Municipio de San Agustín Huila a los VEINTINUEVE días (29) del mes de ENERO de 2026 se reunieron las siguientes personas: **PAOLA ANDREA ROMERO SILVA** Secretaria de Protección Social y actuando como Supervisora del Contrato y la Dra. **ANGIE LORENA GASCA OME** representante legal de Empresa Social del estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas en calidad de contratista, para dejar constancia que por medio de la presente acta que se dio inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA TRANSFERIR RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN GUSTIN HUILA, PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, SEGÚN LINEAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No 484 DE 2024.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firma: Paola Andrea Romero.	Firma:
PAOLA ANDREA ROMERO SILVA	**ANGIE LORENA GASCA OME**
Interventora y/o Supervisora	Contratista / Representanta Legal